

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1084/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla a instancia de José Miguel Castro Lunar y María Rosa Díaz de Corcuera Artiz contra Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Marina del Valle Moreno, Adelaida del Valle Moreno, Josefa Quirós Banderas, Francisca Leonor del Valle Lozano, Francisca del Valle Moreno, Rodrigo del Valle Moreno, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 163

En Sevilla, a 3 de julio de 2007.

Vistos por don Antonio Marcó Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1084/06, a instancia de don José Miguel Castro Lunar y doña María Rosa Díaz de Corcuera y Artiz, representados por el Procurador Sr. Pérez de los Santos y asistidos por la Letrada Sra. Cabezas Urbano, contra Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, representada por el Procurador Sr. Díaz de la Serna Aguilar y defendida por el Letrado Sr. Pérez González, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos, en nombre y representación de don José Miguel Castro Lunar y doña María Rosa Díaz de Corcuera y Artiz, contra los Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, Congregación de las Hermanitas de los Pobres, Eusebio del Valle Lozano, Juan Antonio del Valle Lozano, M.^a de los Ángeles del Valle Lozano, José Manuel del Valle Lozano, M.^a Isabel del Valle Lozano y Gracia del Valle Moreno, debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, mandando cancelar la inscripción contradictoria de dominio e inscribir la misma a favor de los demandantes, para su sociedad de gananciales.

Se imponen las costas a la parte demandada, salvo a la Congregación de las Hermanitas de los Pobres.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de José Gómez Gómez y Carmen Valenzuela Carribero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 71/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 71/2008. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Alberto García Sánchez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezado, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 72/2008 seguidos a instancias de don Alberto García Sánchez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Proyectos Coliseo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciséis de septiembre de 2008, a las 11,50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proyectos Coliseo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 72/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 72/2008 Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20086000013.
De: Don Francisco García Rodríguez.
Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezado, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 72/2008 seguidos a instancias de Francisco García Rodríguez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Proyectos Coliseo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciséis de septiembre de 2008, a las 11,50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por

falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proyectos Coliseo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, catorce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a judicial.

EDICTO de 1 de abril de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 622/2007.

Procedimiento: Cantidad 622/2007 Negociado: MA.

NIG: 2906744S20070005829.

De: Don José Luis Vázquez Ramos.

Contra: Don José Luis Lozano Gil, Rayet Construcciones, S.L., y Potente y Lozano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga, en los autos número 622/2007 seguidos a instancias de José Luis Vázquez Ramos contra José Luis Lozano Gil, Rayet Construcciones, S.L., y Potente y Lozano, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Potente y Lozano, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de noviembre de 2008 a las 12 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Potente y Lozano, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, uno de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de abril de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanantes de Autos núm. 293/2006.

NIG: 2906744S20066000081.

Procedimiento: 293/2006.

Ejecución núm.: 108/2007. Negociado: AA

De: Don Antonio Villalón Ramos.

Contra: Coanpema, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 108/2007, sobre Ejecución, a instancia de Antonio Villalón Ramos contra Coanpema, S.L., en la que con fecha 5.6.07 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.124,12 euros en concepto de principal, más la de 339,85 euros, calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Juzgado Decano de Andújar (Jaén), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital así como a la Agencia Tributaria a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Sustituto; El/La Secretario/a.»

Y para que sirva de notificación en forma a Coanpema, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Málaga, 3 de abril de 2008.- El/La Secretario/a Judicial

EDICTO de 16 de abril de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos 771/2007.

NIG: 33044 4 0600865/2007 07410.

Núm. Autos: Demanda 771/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Hurtado de Saracho Echevarría.

Demandado/s: Wizworld Services, S.L.

E D I C T O

D. Secretario de lo Social Número Seis de Oviedo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Angel Hurtado de Saracho Echevarría contra Wizworld